

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SUPATÁ CUNDINAMARCA
Carrera 7 No 3 – 44
jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Marzo (3) tres de dos mil veintitrés (2023)

Declaración de Pertenencia No. 2021-00091
Demandante: OLGA ROCIO AVENDAÑO REYES
Demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS DE CATALINA REYES DE GONZALEZ,
HEREDEROS DETERMINADOS DE RODRIGO AVENDAÑO REYES Y OVIDIO AVENDAÑO REYES

Conforme a lo dispuesto en los artículos 375 numeral 8 Y 48 numeral 7 del Código General del Proceso este Despacho,

DISPONE:

Designar como Curador Ad-Litem del demandado: RODRIGO AVENDAÑO REYES, al Doctor IVANYESID OLAYA DIAZ, identificada con C.C No 11.436.205 de Facatativá y T.P No 284.644 del C. S de la J, quien se desempeña como abogada y ejerce la profesión con habitualidad en este Despacho Judicial, a la designada se le surtirá la notificación del auto admisorio de la demanda.

Por secretaría realícese la notificación correspondiente.

NOTIFÍQUESE

DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOIFIMIO
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL SUPATA CUND.	
PROVIDENCIA NOTIFICADA POR ANOTACIÓN DE	
ESTADO N° <u>024</u>	Hoy <u>06/03/2023</u>
La Secretaria,	
GRACE STEPHANY FRANCO RUEDA	